

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

RESOLUCIÓN No.

**01198**

( 26 ENE 2018 )

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1338 de 2015 y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **14**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS** de su planta de personal, cuyo titular es **AGUSTÍN ALMENDRA VELASCO**, con cédula número **4.767.224**, quien mediante la Resolución No. 00179 del 08 de enero de 2016 fue nombrado en el empleo temporal de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **21**, del **PROGRAMA TODOS A APRENDER 2.0**.

Que la Circular 003 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone que: *"(...) todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema."*

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado el 29 de diciembre de 2017.

Que en consecuencia y de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, *(...) los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere*



Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

*posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que de conformidad con la certificación de fecha 18 de enero de 2018, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que **LUZ ADRIANA SALAZAR BELTRÁN**, con cédula número **38.362.432**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **14**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar con carácter provisional a **LUZ ADRIANA SALAZAR BELTRÁN**, con cédula número **38.362.432**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **14**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

**ARTÍCULO 2°.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO 3°.** Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 ENE 2018**:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

  
YANETH GIHA TOVAR

PROYECTO: ANDREA MARGARITA CASTILLO M. - COORD. GRUPO VINC. Y GESTION DEL TALENTO HUMANO  
REVISÓ: HERNEY SIERRA PUCCINI - ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ: EDGAR SAUL VARGAS - SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO  
APROBÓ: LILIANA MARÍA ZAPATA - SECRETARIA GENERAL *cm*  
ROS 592